RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. Giro: CONTR 2026/201376

"SUMINISTRO DE 25 LUMINARIAS SOLARES LED PARA LA CARRETERA A-8065, DE SEVILLA A SAN JUAN DE AZNALFARACHE, P.K. 0+000 AL 1+000, EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SEVILLA"

Visto el expediente de contratación de suministros referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los articulos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de suministro a:

BATSOL 2000, S.L. (CIF B72744972)

Por un importe total, IVA incluido, de 8.318,75€ (ocho mil trescientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos) , con el siguiente desglose:

Suministro material:	6.875,00€
21 % IVA:	1.443,75 €
TOTAL	**8.318,75 €**

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en una única factura presentada en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe). El plazo de ejecución será de un (1) mes.

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y en el presupuesto presentado y aceptado por esta Delegación Territorial.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín